

913



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
 Fecha de Ingreso: 09-01-25
 N° de Exp 00913 Folios: 02
 Firma: [Signature] Hora: 11:31



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE EL
COLLAO(NCPP)

CEDULA DE NOTIFICACION

51 - 2025

Muy Urgente

Caso Nro 2706054801-2024-473-0

NOMBRE: CCORI TORO, NORKA BELINDA

DIRECCION: JR. SUCRE N° 215-ILAVE-EL COLLAO-PUNO-LABORAL

REFERENCIA:UGEL EL COLLAO

FINALIDAD:Para Conocimiento

MATERIA: ABUSO DE AUTORIDAD

Por disposición del Sr.(a) Fiscal LIZANDRO MUÑICO MAMANI se cumple con notificarle que, se adjunta Resolución/Disposición DISPOSICION N° 2-2025 con fecha 6 de ENERO del 2025 a fojas 2, DISPOSICION N° 2-2025.

NESTOR GARNICA APAZA
 ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
 FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA
 EL COLLAO - ILAVE

Firma y Sello

Fecha de Emisión: 8 DE ENERO DEL 2025.

RECIBIO CONFORME

Caso : 2706054801-2024-473-0

Nombre : _____
 Vinculación : _____
 DNI N° : _____
 Fecha y Hora : _____
 Celular : _____
 Teléfono Fijo : _____

Observ.: _____
 Caract. Domic.: _____
 Sumin. de Agua o Energ. Elect.: _____

400005120250102706054801



[Signature]
 Lourdes Miranda Flores
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 MINISTERIO PÚBLICO
 FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA
 EL COLLAO - ILAVE

Firma de Recepción

Firma y Sello de Notificador



Ministerio Público
DISTRITO FISCAL DE PUNO
FISCALIA PROVINCIAL DE FAMILIA
EL COLLAO - ILAVE

CASO : 2706054801-2024-473-0
FISCAL: Lizandro Muñico Mamani

DISPOSICIÓN N.º 2-2025

Puno, seis de enero
de dos mil veinticinco.-

VISTO: Los actuados de la carpeta fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante la disposición N.º 1-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, se ha dispuesto dar inicio al procedimiento preventivo en contra de las siguientes personas: **i)** Norka Belinda Ccori Toro en su condición de directora de la UGEL El Collao, en vía de prevención del delito de abuso de autoridad y omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en los artículos 376 y 377 del Código Penal, respectivamente; y, **ii)** Florencio Mayta Escobar en su condición de Especialista de Educación Primaria en adición al cargo de EIB de la UGEL El Collao, en vía de prevención de delito de usurpación de función pública, tipificado en el artículo 361 del Código Penal, disponiendo realizar diversas diligencias.

Segundo. Ello a mérito de la denuncia que formularon las personas de Justina Victoria Chaiña Ruélas, Marleni Viza Escalante, Eliana Villafuerte Medina y Katherine Margot Varas Ramírez, quienes -en resumen- sustentan su denuncia señalando lo siguiente:

2.1. Son docentes nombradas y vienen laborando en la jurisdicción de la UGEL El Collao, participaron como postulantes en la Tercera Etapa: Encargatura Complementaria a Cargos Jerárquicos en el presente año fiscal. En dicho proceso el Especialista en Educación Primaria Florencio Mayta Escobar está abusando de su cargo y usurpando funciones de la comisión al emitir el Informe N° 013-2024-AGP/EEP-UGELEC, con lo que pretende desconocer la labor de la comisión.

2.2. La persona de Norka Belinda Ccori Toro en su condición de directora de la UGEL El Collao, debe emitir la resolución de encargatura, la que debió de realizarse a más tardar el 2 de diciembre de 2024, de acuerdo al cronograma regional de actividades para la implementación del proceso de encargatura 2025, aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 4136-2024-DREP, de fecha 27 de agosto de 2024, lo que no ocurrió hasta la fecha, pese haber transcurrido 16 días.

Tercero. El artículo 24 del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito, aprobado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3377-2016-MP-

LIZANDRO MUÑICO MAMANI
FISCAL PROVINCIAL
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIAR
EL COLLAO - I. AV.